CONSTANCIA: 11-02-2022. Informo al señor Juez que el demandado ha contestado la demanda y solicita se de por notificado por conducta concluyente de la demanda instaurada en su contra, y propone excepciones, además la parte demandante reporta abonos.

Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 183

PROCESO:	EJECUTIVOEFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A
	O TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS
DEMANDADO:	LUIS OMAR TORRES GONZÁLEZ
RADICADO:	170014003002-2021-00501-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

1-RECONOCER personería al abogado JUAN DAVID CASTRO LÓPEZ de conformidad con el poder que le fue conferido por el demandado.

2-TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demando de todas las providencias, incluida del auto que libró mandamiento de pago, a partir de la notificación por estado del presente auto.

3-Agrar los abonos reportados por el apoderado de la parte demandante:

$ 1.600.000 Abono realizado el día 04 de Noviembre de 2021.
$ 1.320.000 Abono realizado el día 19 de Noviembre de 2021.

4-OFICIAR al INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA, esto con el fin de que de contestación al Oficio No. 1674 del 29 de Octubre del 2021 por medio del cual se dispuso:

> Decretar la siguiente medida cautelar: El EMBARGO de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y/o del remanente del producto de

los embargados en proceso que adelanta el INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA- contra LUIS OMAR TORRES GONZALEZ, sobre el bien inmueble de su propiedad, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No.100-155563 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, sobre el cual se constituyó HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

URGENTE

GERENTE

INVAMA

CORREO: notificacionesjudiciales@invama.gov.co

OFICIO: 231

PROCESO:	EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A
	O TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS
	Nit 830.089.530-6
CESIONARIO:	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA
	COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA

Les informo que por auto de la fecha se ordenó:

"OFICIAR al INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA, esto con el fin de que de contestación al Oficio No. 1674 del 29 de Octubre del 2021 por medio del cual se dispuso:

> Decretar la siguiente medida cautelar: El EMBARGO de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados en proceso que adelanta el INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA- contra LUIS OMAR TORRES GONZALEZ, sobre el bien inmueble de su propiedad, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No.100-155563 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, sobre el cual se constituyó HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria